

Artículos seleccionados

Reconvertirnos: un breve análisis institucional sobre el ámbito penal en tiempos de pandemia

Carolina Rabasa Rucki*

Fecha de recepción:	20 de agosto de 2020
Fecha de aceptación:	11 de noviembre de 2020
Correspondencia a:	Carolina Rabasa Rucki
Correo electrónico:	carolinarabasa@gmail.com

*. Lic. en Trabajadora Social UBA, Magistrada en Políticas Públicas y Desarrollo por FLACSO. Investigadora UBA -SENAF.

Resumen:

La institución penal tiene un vasto recorrido histórico, a través del cual ha ido modificando sus modos y formas. Sin embargo, el imaginario que la subyace se encuentra enraizado en nuestra sociedad y la representa como una entidad ajena, externa, asociada a las nociones de justicia y de derecho.

El contexto de la pandemia COVID-19, donde las instituciones han estallado y se encuentran funcionando por fuera de sus formas habituales, permite visualizar cómo la institución penal no solo no es estática, sino que tampoco es ajena ni externa. A través de entrevistas a algunas de las profesionales que la componen, es posible recuperar su experiencia y la experiencia de las/os otras/os actores activos en la misma: las personas atravesadas por el proceso penal.

Lo recuperado deja particularmente al descubierto que la institución penal es habitada y habita a las/os mismas/os, y que lejos está de la idea de derecho y justicia que la caracteriza. Da cuenta de la dinámica institucional, donde las/os agentes son tanto instituidas/os como instituyentes. Por último, permite visibilizar los aportes de la disciplina del Trabajo Social para transformar la institución penal.

Palabras clave: Institución - Penal - Derechos.

Summary

The penal institution has a vast historical journey, throughout which it has modified its ways and forms. However, the imaginary that underlies it is rooted into our society and represents it as a foreign, external entity, associated with the notions of justice and rights.

The context of the COVID-19 pandemic, where institutions have exploded and are operating outside of their usual ways, allows us to visualize how the penal institution is not only not static, but is also not foreign or external. Through interviews with some of the professionals that compose it, it is possible to recover their experience and the experience of the other agents active in it: the people who are undergoing a criminal process.

What has been recovered reveals in particular that the penal institution is inhabited and inhabits these people, and that it is far from the idea of rights that characterizes it. It accounts for the institutional dynamics, where the agents are both instituted and instituting. Finally, it allows to make visible the contributions of the discipline of Social Work to transform the penal institution.

Key words: Institution; criminal; rights.

Introducción

El presente artículo busca recuperar las experiencias institucionales que rodean y engloban al ámbito de justicia penal argentino en contexto de la pandemia COVID-19, declarada como tal el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En este sentido, se intentará explorar las implicancias del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado a nivel nacional por el Poder Ejecutivo el 20 de marzo de 2020 sobre el funcionamiento de lo que aquí denominaremos a grandes rasgos la institución penal.

Esta medida detuvo casi por completo la circulación de las personas en territorio nacional. Esto significó la imposibilidad de que las/os trabajadoras/es de la institución penal accedieran a los recursos materiales de la misma, que tomaran sus puestos en las oficinas o que pudiesen acceder a la información de cada caso judi-

cializado de la forma en la que se acostumbraba. Los tiempos de la justicia penal se vieron afectados, así como también los derechos de las personas insertas en el sistema penal, como por ejemplo: su derecho a recibir visitas en los penales. En otras palabras, las formas y formalidades que conformaban la institución se vieron obturadas.

Para recuperar las mencionadas experiencias fueron realizadas tres entrevistas a principios de agosto del corriente año, a trabajadoras sociales de diferentes organismos que componen la institución penal. Por esto último entendemos a aquellos organismos que son parte del poder judicial en su ámbito penal de forma directa, y también a aquellos organismos que orbitan a su alrededor sin estar bajo su dependencia.

En este caso, hemos tomado la decisión junto a las entrevistadas de mantener sus nombres y áreas específicas

en anonimato, pero daremos a conocer los organismos bajo los cuales desarrollan sus actividades: la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP) dependiente del Consejo de la Magistratura de CABA (Entrevistada 1), la Procuración Penitenciaria de la Nación (Entrevistada 2) y el Ministerio Público de la Defensa (Entrevistada 3).

Comenzaremos por compartir las percepciones recibidas sobre la institución penal. Seguido a ello, continuaremos por abordar las situaciones de las/os sujetos-objeto de la institución penal: aquellas/os que se encuentran atravesadas/os por un proceso penal y/o cumpliendo una condena. En tercer lugar, nos referiremos específicamente a las experiencias profesionales.

En los tres casos, se recogieron tanto las percepciones que atañen al contexto de pandemia, como aquellas que refieren a los estados de “normalidad”. Esto, con el fin de realizar un breve análisis institucional, en búsqueda de identificar lo instituido, lo instituyente y la dinámica entre ambos aspectos de la institución penal.

Institución penal y una perspectiva dinámica: lo instituido y lo instituyente

La noción de institución ha atravesado diferentes perspectivas, y ha sido definida bajo múltiples conceptos. Para los fines de este artículo, tomaremos la perspectiva de referencia que entiende a la institución como una síntesis de un momento de objetividad y un momento imaginario. En palabras de Loureau (1970), aquella perspectiva que “pone el acento en la significación simbólica de la institución, cuyo contenido exterior, objetivable, necesita para actualizarse una interiorización en momentos y lugares singulares de la vida social” (p.100). Siguiendo esta línea, entendemos entonces a las instituciones como “espacios concretos de producciones de sentido y de formas de organización” (Kaminsky, 1990 p.12).

Lejos de poder ser reducida al edificio de una cárcel o un juzgado, la institución penal es un espacio de producción y reproducción de sentidos, que mantiene ciertas formas de organización. Caracterizada por su función de impartir “justicia” para mantener el orden social, aplica penas, la más común de las cuales en el contexto argentino es la privación de la libertad. Es un “aparato para transformar a los individuos” (Foucault, 2002 p.227), disciplinando sus cuerpos y sus subjetivi-

dades. Hasta aquí, nada novedoso. Sin embargo, resulta interesante visualizar cómo esta institución se vio atravesada por el contexto de la pandemia COVID-19, la cual curiosamente restringe las libertades- al menos las de circulación y en algunos casos limitación del ejercicio laboral- de todos/as los/as ciudadanos/as. Los juzgados quedaron vacíos, los penales interrumpieron las visitas, pero la institución penal mantuvo su dinámica, su movimiento disciplinador. Tal como desarrolla Castoriadis (2013):

Una sociedad no puede existir más que si una serie de funciones se cumplen constantemente [...] pero no se reduce a esto, ni sus maneras de hacer frente a sus problemas le son dictadas de una vez por todas por su “naturaleza”; la sociedad inventa y define para sí tanto nuevos modos de responder a sus necesidades como nuevas necesidades (p. 200)

A partir de esto surge la pregunta, ¿cuáles son los nuevos modos de responder a las necesidades sociales que atañen a la institución penal? ¿A caso existen nuevas necesidades que la atraviesan? Es en este sentido en el cual pensamos el análisis institucional, al intentar captar la acción social en su dinamismo, tratando de “poner en evidencia dónde está la institución, es decir, las relaciones entre la racionalidad establecida (reglas, formas sociales, códigos) y los acontecimientos, desarrollos, movimientos sociales que se apoyan implícita o explícitamente en la racionalidad establecida y/o la cuestionan” (Lourau, 1975 p.144). Para ello, se consideró pertinente y potencialmente enriquecedor recolectar las experiencias de tres profesionales de esta institución, indagando sobre los impactos del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Para lograr este cometido, se intentó retomar lo instituido para intentar identificar a su interior lo instituyente. Dentro de la dinámica institucional, lo instituido se refiere a las significaciones sociales que componen las instituciones cristalizadas y lo instituyente a aquello que dinamiza las transformaciones sociales. ¿Qué es lo instituido, entonces, en la institución penal?

Con fines de responder esta pregunta, el contenido de las entrevistas se dividió en tres ejes: la perspectiva sobre la institución penal (es decir, las formas, reglas, poderes en disputa, la materialización y lo simbólico que lo constituyen como todo), la perspectiva sobre las personas bajo procesos penales y la perspectiva sobre su propio ejercicio profesional. Cabe aclarar que este

artículo entiende a los/as profesionales y a las personas bajo procesos penales como parte constitutiva de la institución penal. Sin embargo, se consideró necesario discriminar el análisis para facilitar su posterior desarrollo.

Es así como se le preguntó a las entrevistadas cuál era su perspectiva sobre la institución penal. Algunas de las respuestas fueron:

“Tengo una mirada crítica sobre la cárcel, sobre la mirada punitivista. La cárcel se creó hace 200 años como institución, no es ingenua, con un significado y un significado en la sociedad. Hoy en el siglo XXI es el mismo que hace 2 siglos atrás. Y el servicio penitenciario federal es una institución súper jerárquica, con todo el peso que tiene, es una fuerza de seguridad, que también continúa con esos mismos objetivos. Hablar de DD.HH. para el personal penitenciario es como... bueno, si, lo escuchas en el discurso... pero no es lo que sale en la práctica porque no fue la institución creada con ese fin. [...] La cárcel tiene que disciplinar el cuerpo, tiene que dejar marcas corporales. Viene a decirle al resto de la sociedad que, si está mal, te va a pasar eso. Por eso también los procesos de bienvenida del servicio penitenciario, donde se golpea a las personas que ingresan [...] lo que más se cuida no son los cuerpos, sino la propiedad privada” (Entrevistada 2).

“No hay políticas que acompañen [...] y las que hay son punitivas. El sistema en sí es punitivo. La cárcel es un lugar de encierro y castigo. No tiene ningún espacio de resocialización en el contexto que estamos. De hecho, habría que volver a pensar la idea de resocialización.” (Entrevistada 3).

“El problema está en la estructura misma, es una estructura perversa” (Entrevistada 1).

En esta estructura, la pandemia también demostró ramificaciones. Una de las entrevistadas se refirió a las estrategias institucionales para afrontar el brote de COVID-19 en los dispositivos penitenciarios: “La cárcel no se preparó en estos 5 meses. El sistema de salud del servicio penitenciario no cambió porque había pandemia. Sólo se intensificaron problemáticas.” (Entrevistada 3).

Es posible interpretar a través de estos testimonios que la perspectiva sobre la institución penal es tajante: es un símbolo de castigo, una organización dura e inflexible, que se sostiene en un discurso de derechos que en la práctica no se observa. Que representa un bien social

que ataca a sus propios integrantes, excluyéndolos, convirtiéndolos en otredad.

Las/os otras/os protagonistas

Durante las entrevistas, las profesionales expresaron repetidamente cómo los perfiles de aquellas personas insertadas en procesos judiciales penales se mantienen casi siempre - si no siempre- iguales. Allí surgió una gran categoría: la criminalización de la pobreza. Los/as sujetos etiquetados como delincuentes pertenecen a los grupos más vulnerables de la sociedad, los marginados del mercado laboral, los excluidos del sistema educativo, los que no cubren sus necesidades básicas. “El sistema penal selectiva, asocia pobres a criminales” (Entrevistada 3). “Son vidas descartables, vidas arrasadas” (Entrevistada 1).

Mucho se ha escrito sobre la noción de criminalización de la pobreza, y si bien no ahondaremos en la misma, resulta clave poder visualizarla para comprender este interjuego entre lo instituido y lo instituyente al interior de la institución penal. Tal como desarrolla Gabriela Sambor (2016) “existen procesos [sociales] que tienen la capacidad de forjar trayectorias juveniles penalizadas. Existen una serie de prácticas y de discursos sobre estos jóvenes que tienen la potencialidad de producir marcas en su subjetividad y que eventualmente los pone al alcance de instancias formales de control.” (p. 4). Sería ilógico contemplar cualquier arista de la institución a la que nos referimos sin tener en cuenta su contexto socio-histórico, económico y cultural. Este contexto instituye e interioriza sus formas poco a poco en los/as sujetos colectivizados como objeto de la institución penal, De alguna forma, los engloba y los absorbe, mientras el contexto social los margina y expulsa. Resuenan las palabras de la entrevistada “habría que volver a pensar la idea de resocialización” (Entrevistada 3).

Otra noción que surgió en relación a la población bajo proceso penal fue la de feminización de la pobreza. En este sentido, una de las entrevistadas expresó: “La mayoría de la población penitenciaria son varones menores de 35 años. En el total de la población detenida las mujeres representan entre un 2% y un 5%. [...] Ahora, de esas pocas mujeres que hay, muchas están en prisión domiciliaria. Porque a la feminización de la pobreza se le suman las cuestiones de género donde a las mujeres por ley tienen que... pueden cuidar a sus hijos. Entonces andate a tu casa. ¿Y? ¿Te va a ver un juez? ¿Te llaman?

¿Tienes un teléfono al que contactarte? Es muy difícil entender la situación, pero están en peores condiciones de los penales muchas veces. Y a eso se suma que, si la mujer en las tareas de cuidado de sus hijxs no los manda a la escuela porque no puede salir, porque no tiene permiso para salir porque le suena la pulsera... incurre en un delito la mujer. Hay como una sobrecriminalización.” (Entrevistada 3).

Este es un claro ejemplo de cómo el sistema patriarcal atraviesa la configuración de la población penitenciaria y, así, a la institución penal. No hemos de detenernos en este debate que excede los límites de este artículo, pero resulta interesante recuperar desde los estudios de criminología desde perspectiva de género, cómo esta parte desde una mirada androcéntrica. Ni siquiera privadas de la libertad las mujeres escapan a sus responsabilidades de cuidado, a su lugar doméstico. A riesgo de que pueda parecer un desliz argumentativo, este punto resulta clave para el análisis de la institución penal en contexto de pandemia, donde los dispositivos penitenciarios se encuentran sobrepoblados y sin medidas sanitarias suficientes para controlar la expansión de la misma. Donde las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, como lo es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), fueron las de reevaluación de casos de prisión preventiva para brindar entre otras posibles medidas la de prisión domiciliaria para población de riesgo. Esta recomendación fue secundada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT, Recomendación 05/2020). Aun así, estas medidas en su mayoría no fueron otorgadas a la población penitenciaria masculina. Se genera una asignatura pendiente de reflexionar sobre este doble sentido discursivo: aquel que se sostiene y guía en base a El Derecho y La Ley, y aquel que contiene lo simbólico de la ley de la cárcel: donde los derechos pocas veces son tenidos en cuenta. Con esto nos referimos a que hay realidades, pero también opciones. Hay posibilidades de elección y de cambio. Hay instituido, pero también hay instituyente.

¿Cuál fue, entonces, el impacto sobre las realidades de las personas recluidas en contexto de COVID-19? Una entrevistada rescata de los testimonios que recibe por parte de estos y sus familias: “dependen de sus compañeros para sobrevivir” (Entrevistada 2). Dependen de los pocos cuidados que se puedan mantener entre ellas/os mismas/os, de los lazos de solidaridad que puedan tejer para compartir. Como ya se ha mencionado, el personal se redujo en un contexto donde las cárceles están

sobrepobladas. La atención a la salud - un derecho básico- ya se presentaba con grandes carencias, y esto se vio multiplicado exponencialmente. En este sentido, una de las entrevistadas refirió: “No es que surgieron nuevos problemas, sino que todo lo que era estructural se intensificó. La problemática de salud continua persistente. No es que uno dice bueno estamos en una pandemia entonces van a tener más atención de salud. No.” (Entrevistada 2). Nada es más claro para entender esto que recordar el reclamo de las/os detenidas/os en la Cárcel de Devoto, que tomó lugar a partir del 23 de abril. Varias de las entrevistadas lo mencionaron, resaltando que al observar el petitorio circulado por las/os habitantes de esa cárcel, era claro que solicitaban elementos básicos como productos sanitizantes, reclamando a su vez la ejecución de las medidas recomendadas por la CIDH. A partir de ello, las entrevistadas mencionan la creación de una Mesa de Diálogo entre representantes del Poder Judicial y las/os reclusas/os. Este evento nos permite visualizar la potencia instituyente que poseen también estas/os últimas/os. A pesar del encierro y las limitaciones que este contexto provoca, son agentes que tienen la capacidad de movilizar la dinámica institucional.

Lo que el COVID se llevó (y lo que trajo)

Sin quitar la mirada de lo desarrollado hasta aquí, nos queda aún pendiente el tercer eje, la perspectiva sobre el ejercicio profesional de las entrevistadas. A partir de este eje, fue posible recuperar las expectativas, experiencias concretas y metas que cada profesional se planteó desde el trabajo social, y cómo estas se conjugaron y vieron impactadas por la situación de pandemia que las atraviesa personalmente y atraviesa la institución que conforman. Es allí donde se pudo visualizar, a nuestro humilde parecer, las profundas implicancias de la pandemia en la institución penal.

En primer lugar, es posible identificar la desaparición de la barrera - ficticia- entre vida laboral y vida privada. Incluso sin tener acceso a los recursos materiales- tales como las oficinas, las computadoras, los teléfonos de línea institucionales- la institución siguió su curso. ¿Cómo puede ser? Una entrevistada expresó: “todo esto [la vida laboral y la vida personal] en un contexto normal más o menos una lo lleva a delante. Pero durante la pandemia esto fue... arrasó directamente. No hay corte, no hay sábado y domingo. Como estás en tu casa siempre tienes que estar” (Entrevistada 3). Otra, comentó:

"El trabajo entró a mi casa... y de repente me encontré con mi hija diciéndome: no...estoy muy angustiada porque fulanita no tiene el medicamento. Y era una persona a la que yo estaba acompañando" (Entrevistada 1). A pesar de la imposibilidad de "acceder a la institución", esta siguió funcionando, sin panóptico al centro del recinto que imprima vigilancia.

Se hace innegable que las instituciones son encarnadas, se corporizan en cada uno/a de sus miembros. Toman forma en esos cuerpos y a su vez, también les dan forma. Les imponen un modo de hacer, un requerimiento de saber. En términos de Basaglia (1972), las instituciones - siempre violentas- operan mediante diversos mecanismos para que las contradicciones del sistema no queden evidenciadas. La institución extiende la concesión de poder a lo que el autor denomina "las/os técnicas/os". Estas/os, han sido previamente violentadas/os, y sus cuerpos normalizados en términos de Jacoby (2014). Si bien este autor describe cómo ocurre este proceso en el disciplinamiento de los soldados, es útil trasladarlo al presente análisis, ya que permite pensar como, por ejemplo, se consigue que, en semejantes circunstancias de imprevisibilidad e incertidumbre coyuntural, las/os trabajadoras/os continúan realizando sus tareas, e incluso aún más de las previstas:

"El trabajo no tenía horario, sobre todo al principio. De repente eran las 22:30hs. y me llamaba una persona y la tenía que atender... porque sabía que si no no la iba a encontrar más. Porque existen en la vida de todas las personas y, en este caso en la gente con arrestos domiciliarios, momentos muy delicados, de crisis, de mucha necesidad donde bueno... había que atender." (Entrevistada 1)

" Los trabajadores pusimos mucho para que esto suceda No solo nuestra luz, nuestras computadoras, el teléfono, lo que sea. No nos dimos cuenta de que si no atendían salía el buzón con tu número de teléfono... hasta que nos dijeron que saquemos nuestros números y pongamos nuestros nombres. "(Entrevistada 2).

Los ladrillos de cada oficina, juzgado y penal se convirtieron en los de nuestras casas. Comenzó la implementación de comunicaciones por videollamadas, y de estas experiencias recuperamos lo siguiente:

"Al principio era una situación, no sé si incomoda, pero rara, esto de estar entrevistando a una persona que está en la cárcel y yo en mi casa... a mí me puso otra vez en contacto con la realidad. Un shock. Después de un tiempo de no ir a la cárcel. Otra vez escuchar ruidos de

rejas, golpes, gritos... Si bien nunca paramos, la presencia tiene otro significado" (Entrevistada 2).

Este es el segundo punto que resulta interesante destacar. El contexto de pandemia no sólo se llevó la posibilidad de estar presente, sino que obligó a explorar otras formas de estarlo.

Una de las entrevistadas refirió observar que "se fue de a poco generando nuevas estrategias para seguir sabiendo qué pasaba en la cárcel. Para eso añadimos a las guardias telefónicas hacer encuestas para la gente que llamaba, tanto personas en prisión como familiares" (Entrevistada 2). A su vez, compartió que se comenzaron a implementar las video llamadas para que las/os sujetos pudiesen comunicarse desde los penales con sus familias.

"Las video llamadas con los familiares llegaron para instalarse. El servicio penal nos ha confirmado de alguna manera que estas llamadas van a continuar, aunque se levante la restricción de las visitas. Desde el equipo de psicólogos con el que trabajamos comentaron algo que no habíamos percibido: el impacto de estas llamadas en las personas, de ver su propia casa. Con las video llamadas se pudo recuperar eso. Obvio que hay ajustar un montón de cosas. Pero si sabemos que hubo compra de más computadoras." (Entrevistada 2).

Nos encontramos aquí con estrategias que permiten continuar con las intervenciones profesionales, que en parte suponen acciones de reproducción del orden institucional, tal como desarrolla Pastorini (2000) sobre las/os profesionales legitimados como ejecutoras/es de políticas públicas "que representan una doble lógica de consenso y coerción [...] tendiente a la desmotivación y al control social, logrando así la legitimación del Estado y del sistema político-económico" (p.79). Pero a su vez, les permite como profesionales proponer nuevas "formas de hacer" que se acerquen más hacia la perspectiva de derecho de las/os sujetos atrapados en esta institución.

Es en este sentido que es crucial remarcar el rol de la disciplina de Trabajo Social como disciplina de origen instituido, pero de gran poder instituyente. Las tres entrevistadas resaltaron la idea de aprovechar la mirada del trabajo social al interior de la institución penal, que permite "abordar problemáticas que quizás desde otras disciplinas no estaban tenidas en cuenta. Sólo se consideraba a la persona y su causa" (Entrevistada 3). Otra de las experiencias recuperadas fue: "Yo en la atención telefónica por ejemplo tengo como más apuntado el

oído. Eso creo que también tiene algo de la disciplina. Yo de un comentario te sacó toda una historia y capaz otro compañero desde otra disciplina no lo va a hacer.” (Entrevistada 2). La disciplina del Trabajo Social nos permite trabajar en red. En red teórica, retomando ideas de nuestra propia disciplina, como también de la sociología, la psicología, la economía, el derecho y muchas otras, para repensar qué pensamos y cómo diseñamos las políticas públicas necesarias para actuar sobre ello. Pero también en red de recursos. Las entrevistadas mencionaron que el contexto de pandemia fortaleció la articulación con otras instituciones, como las organizaciones de la sociedad civil, siendo esta una clásica estrategia desplegada desde la disciplina del Trabajo Social. También, han referido sobre la creciente valorización de sus aportes profesionales para la definición de las sentencias en causas penales.

El cambio es constante, y es fruto de una larga lucha histórica. Pero sin dudas, el contexto de pandemia ha dejado al descubierto las fracturas y falencias de la institución penal, dejando a su vez nuevos espacios para repensarla, despojada de sus edificios y de su organigrama.

“De un día para el otro tuvimos que re-convertirnos” (Entrevistada 3). Una de las expresiones más claras, por si no lo era aún, de que habitamos las instituciones y ellas nos habitan a nosotras/os. Lo positivo de esto, es que es en ese habitar donde puede estar la clave de su metamorfosis.

Reflexiones finales

Este artículo ha explorado un análisis institucional por demás complejo. No solo por las características de la

institución que abarca, sino porque se ha elegido tomar una perspectiva integral que no olvide su contexto histórico mientras resalta sus características de contexto coyuntural.

Se ha buscado recuperar desde la experiencia profesional de tres trabajadoras sociales, aquello que se vivencia a diario como parte de la institución. Aquello que habitan y que las habita, con el fin de hacer una aproximación hacia nuevas posibilidades instituyentes que puedan estar propiciándose bajo una situación de alto impacto en la realidad social como es la pandemia COVID-19.

Una cosa queda clara, la institución penal estalló, tal como estallaron muchas otras instituciones frente al contexto que nos atraviesa. Lejos de propiciar el cuidado de las/os excluidas/os, se profundizó su vulneración. A su vez, el peso simbólico de la institución penal que se escondía tras edificios y uniformes, se develó sobre los hombros de las y los trabajadores que mantienen su funcionamiento. Interrumpió en sus vidas cotidianas y las capturó para sí. La emergencia sanitaria también dejó al descubierto que las problemáticas de la institución no son nuevas, sino de trayectoria histórica y estructurales.

Sin embargo, gracias a esta fractura nos es posible visibilizar de forma clara la fuerza instituyente de los ejercicios profesionales que se movilizan a su interior. En una estructura cuya función sigue siendo vigilar y castigar, se abren espacios para repensar su contenido de forma crítica y consciente. Se deja en evidencia la falta de políticas públicas que efectivamente acompañen a cumplir lo que el discurso del derecho y la ley exigen. Y por sobre todas las cosas, nos anima a pensar en nuestra potencialidad como agentes instituyentes.

Bibliografía

- Basaglia, F. (1972) *La institución negada*. Barral Editores. Buenos Aires, Argentina.
- Canetti, E. (1981) *Masa y Poder*. Muchnik Editores. Barcelona, España.
- Castoriadis C. (1998) *Los dominios del hombre, Las encrucijadas del laberinto*. Gedisa Editorial, España.
- Castoriadis, C. (2013). *La institución imaginada de la sociedad*. Tusquets. Buenos Aires, Argentina.
- Foucault, M. (2002) *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires, Argentina.
- Fuller, N. (2007) La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica. En: *Revista Tabula Rasa*. No. 8. 97-110.
- Grassi, E. (2003) *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal: La otra década infame*. Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina.
- Jacoby, R. (2014) *El asalto al cielo*. Editorial Mansalva. Buenos Aires, Argentina.
- Kaminsky, G. (1990) *Dispositivos Institucionales. Democracia y autoritarismo en los problemas institucionales*. Lugar Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- Kessler, G. (2012) *Las consecuencias de la estigmatización territorial: Reflexiones a partir de un caso particular*. Espacios en blanco, Serie indagaciones, vol.22, n.1.
- Lourau, R. (1970) *El análisis institucional*. Amorrortu editores. Argentina.
- Marín, J.C. (2010) *El cuerpo, territorio del poder*. Colectivo Ediciones. Buenos Aires, Argentina.
- Pastorini, A. (2000) Las políticas sociales y el Servicio Social. ¿Instrumento de reversión o manutención de las desigualdades?. En: Montaña, C. *La naturaleza del Servicio social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. Cortez Editora. San Pablo, Brasil.
- Sambor, G. (2016) Criminalización de la pobreza: criminalización de jóvenes de sectores populares como consecuencia de trayectorias sociales de marginación. En: *I Jornadas Nacionales de Investigación en Ciencias Sociales de la UNCUYO*. Universidad Nacional de Cuyo. Argentina.
- Svampa, M. (2005) *La sociedad excluyente: Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Editorial Taurus. Buenos Aires, Argentina.

Fuentes documentales

- Comite Nacional Para la Prevención de la Tortura (2020). Recomendación CNPT 05/20, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2020/04/07-04-Comit%C3%A9-Nacional-Prevenci%C3%B3n-Tortura.pdf> Consulta 16 de Agosto de 2020.